



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 04 de marzo 2024.-

VISTO el Expediente N°11183-ms/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la solicitud de insumos de almacén, para la unidad cocina dependiente de servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, para abastecer cuatro semanas, mediante nota de pedido N°22/24.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°324/2024 obrante en orden Gen N°15, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°14/24.

Que en orden Gen N°13, obra autorización de la Dirección Administrativa.

Que se publicó la compra directa N°14/2024 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°27, del expediente de referencia

Que se invitó a la firma: ABAMAR SRL C.U.I.T N°30-70886922- 4, COMERCIAL ANDINA C.U.I.T N°3071628501-0, CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T N°20-17129959-5, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T. N°30-70867977-8, DE LA COSTA PATAGONIA S.A C.U.I.T. N°30-70738816-8, SGL S.R.L C.U.I.T. N°30-71711233-0; cuya invitación obra en orden Gen N°19, del expediente de referencia.

Que no se recibió ofertas en el renglón N°65.

Que la oferta presentada por la firma: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8, SGL S.R.L C.U.I. T. N°30- 71711233-0, COMERCIAL ANDINA C.U.I.T N°3071628501-0, BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T N°30-71769289-2, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°19.

Que en orden Gen N°90, obra intervención de la Dirección Administrativa indicando se desestime la oferta en su totalidad de la firma COMERCIAL ANDINA C.U.I.T N°3071628501-0 por no cumplir con la documentación requerida para la presente tramitación, por lo que resultan fracasados los renglones N°23, 61, 68, 69 y 73.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$9.749.195,00)

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la, Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III, N°01/24 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 y N°221/23; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III N°3154/23, y Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR MEDICO ASISTENCIAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento, adjudicar la Contratación Directa N°14/2024, Solicitud de insumos de almacén, para la unidad cocina dependiente de servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, a las firmas detalladas según Anexo I, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$9.749.195,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto el renglón N°65 ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado los renglones N°23, 61, 68, 69 y 73 ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG - UC9015 – Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.M.A. H.R.R.G. N° 473/2024.-

HRRG
D.M

HEIKER, Julio  
Cardiólogo FAC MP 3160  
Director Médico Asistencial HRRG



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

**ANEXO I**

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) – C.U.I.T N°30-70867977-8	N°01, 02, 04, 05, 06, 09, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 45, 47, 49, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 77	\$5.284.130,00
SGL S.R.L C.U.I. T N°30-71711233-0	N°03, 08, 10, 14, 16, 19, 22, 24, 25, 28, 31, 36, 38, 40, 41, 44, 46, 48, 50, 51, 53, 58, 62, 63, 74, 75, 76, 78, 79,	\$2.871.660,00
BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T N°30-71769289-2	N°07, 15, 27, 29, 42, 43, 60	\$1.593.405,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9.749.195,00</b>

DISPOSICIÓN D.M.A H.R.R.G. N°473/2024.-

HRRG
D.M

HEIMER, Julio  
Cardiólogo FAC MP 160  
Director Médico Asistencial HRRG